1. INFORMACION GENERAL

Fecha: 27/08/2026
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4181.010.27.1.005-2026
Organismo: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

2. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios para la contratación de estar servicios para la aplicación y evaluación de pruebas teóricas en normatividad vial y pruebas prácticas de conducción, orientadas a medir el conocimiento, destreza y habilidades operativas de los conductores y personal vinculado a la Alcaldía de Santiago de Cali, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo cona la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente documento busca ayudar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para prestar servicios para la aplicación y evaluación de pruebas teóricas en normatividad vial y pruebas prácticas de conducción, orientadas a medir el conocimiento, destreza y habilidades operativas de los conductores y personal vinculado a la Alcaldía de Santiago de Cali, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 01. Definición

Termino/ Sigla	Definición
ENRUTA	Nombre comercial utilizado por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., entidad que presentó la oferta para la prestación de los servicios requeridos por el Distrito de Santiago de Cali.
CDAV	Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. Persona jurídica que opera comercialmente bajo la denominación ENRUTA y que ofrece servicios relacionados con movilidad y seguridad vial.
SEM	Sociedad de Economía Mixta**.** Organismo constituido bajo la forma de sociedad comercial con aportes estatales y de capital privado, autorizado por la ley para desarrollar actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas correspondientes a su naturaleza jurídica.
Contrato interadministrativo	Negocio jurídico celebrado entre entidades estatales, cuya contratación directa puede resultar procedente en los eventos previstos por el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, siempre que se satisfagan los requisitos legales correspondientes, particularmente la relación directa entre las obligaciones contractuales y el objeto de la entidad ejecutora.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Contratación directa	Modalidad de selección excepcional prevista en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que permite contratar sin adelantar licitación o proceso competitivo cuando se configure alguna de las causales expresamente señaladas por la ley.
PESV	**Plan Estratégico de Seguridad Vial.** Instrumento de gestión orientado a identificar, administrar y controlar los riesgos asociados a la seguridad vial dentro de una organización. En el requerimiento constituye el marco dentro del cual se realizarán las pruebas teóricas y prácticas a los conductores.
Evaluación de conductores	Proceso técnico destinado a determinar el nivel de conocimientos, competencias, habilidades y destrezas de una persona para la conducción segura de vehículos. ENRUTA incluye este servicio dentro de las soluciones que ofrece en materia de movilidad y seguridad vial.
Prueba teórica de conducción	Evaluación dirigida a determinar los conocimientos del conductor respecto de normatividad de tránsito, seguridad vial y demás materias asociadas al ejercicio seguro de la conducción.
Prueba práctica de conducción	Evaluación mediante la cual se verifican las habilidades, destrezas y comportamiento operativo del conductor frente al manejo del vehículo correspondiente.
PESV institucional	Plan Estratégico de Seguridad Vial implementado por la Administración Distrital para gestionar los riesgos derivados de la actividad de conducción y fortalecer la seguridad vial institucional.
Seguridad vial	Conjunto de medidas, actuaciones y estrategias orientadas a prevenir siniestros viales, reducir los riesgos asociados a la movilidad y proteger la vida e integridad de los diferentes actores viales.

Fuente: Ministerio de Transporte, Agencia Nacional de Seguridad Vial, Superintendencia de Transporte, SURA y ENRUTA – Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

El sector de prestación de servicios relacionados con la movilidad, seguridad vial, evaluación de conductores y apoyo a la implementación de Planes Estratégicos de Seguridad Vial – PESV en Colombia se constituye como una actividad relevante para el fortalecimiento de las condiciones de operación segura del parque automotor institucional y empresarial, contribuyendo a la prevención de riesgos asociados a la conducción y al cumplimiento de las disposiciones establecidas en materia de seguridad vial. Dentro de este sector participan entidades y empresas especializadas en evaluación de conductores, capacitación y formación vial, diagnóstico de competencias, aplicación de pruebas teóricas y prácticas de conducción, así como organizaciones que desarrollan servicios complementarios relacionados con movilidad, tránsito y seguridad vial.

Durante los últimos años, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales han fortalecido las acciones orientadas a la prevención de siniestros viales, la identificación y gestión de los riesgos asociados a los desplazamientos laborales y la implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial – PESV. En este contexto, la evaluación de las competencias de los conductores constituye una herramienta que permite identificar el nivel de conocimientos sobre la normatividad de tránsito, detectar brechas en las competencias de conducción y valorar las habilidades prácticas requeridas de acuerdo con el tipo de vehículo operado. De manera particular, el requerimiento formulado por el Distrito de Santiago de Cali contempla la aplicación y evaluación de pruebas teóricas en normatividad vial y pruebas prácticas de conducción, orientadas a medir los conocimientos, destrezas y habilidades operativas del personal que conduce vehículos vinculados a la Administración Distrital.

Desde la perspectiva económica, este sector presenta una estructura especializada en la que participan prestadores con diferentes capacidades técnicas, operativas y logísticas. El valor de los servicios puede estar determinado por factores como el número de personas a evaluar, el tipo y complejidad de las pruebas requeridas, las categorías o clases de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

vehículos involucrados, la disponibilidad de personal evaluador idóneo, la infraestructura utilizada para el desarrollo de las pruebas, los equipos y herramientas de apoyo, los sistemas para el procesamiento y almacenamiento de resultados, los costos administrativos y logísticos, los tiempos de ejecución y las condiciones particulares definidas por la entidad contratante. En el caso de las pruebas prácticas, las características del vehículo y el nivel de complejidad asociado a su operación pueden generar diferencias en los costos del servicio, particularmente entre evaluaciones aplicadas a conductores de vehículos livianos y aquellas correspondientes a vehículos pesados.

En consecuencia, se trata de un mercado de servicios especializados cuya oferta debe ser analizada de acuerdo con las características técnicas, operativas y logísticas requeridas para la adecuada evaluación de los conductores. Para el presente proceso, la necesidad comprende la realización de ciento sesenta (160) pruebas teóricas y ciento sesenta (160) pruebas prácticas, estas últimas distribuidas en ciento veinte (120) evaluaciones para vehículos clasificados en el requerimiento como livianos y cuarenta (40) para vehículos pesados, además de la consolidación, procesamiento y entrega de los respectivos resultados e informes. Estas condiciones inciden directamente en la estructura económica del servicio y deben ser consideradas para determinar la razonabilidad de los precios y las condiciones de ejecución propuestas.

Aspectos Generales del Mercado:

Según la necesidad de la entidad, el objeto del contrato se encuentra en el sector terciario de la economía, particularmente en las actividades relacionadas con la prestación de servicios especializados en movilidad, seguridad vial y evaluación de conductores, cuyo propósito comprende la aplicación de instrumentos técnicos y prácticos que permitan determinar los conocimientos, habilidades, destrezas y competencias requeridas para la conducción segura de vehículos.

El sector de servicios relacionados con la movilidad y la seguridad vial está conformado por diversas actividades económicas, dentro de las que se encuentran:

- Servicios de evaluación teórica de conocimientos asociados a normatividad de tránsito y seguridad vial.
- Servicios de evaluación práctica de habilidades y destrezas para la conducción de vehículos automotores.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión cuarta, adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C. 2022, las empresas que hacen parte del sector en estudio se pueden clasificar en los siguientes códigos CIIU: 8559.

8559 Otros tipos de educación n.c.p.

Esta clase comprende las actividades de enseñanza e instrucción especializada, generalmente para adultos, no asimilables a la educación de formación general clasificada en los grupos: 851 «Educación de la primera infancia, preescolar y básica primaria»; 852 «Educación secundaria y de formación laboral», y 854 «Educación superior». No se incluyen las actividades académicas de escuelas, colegios y universidades. La enseñanza puede impartirse en diversos entornos: en instituciones educativas, en el lugar de trabajo o a domicilio, así como por correspondencia, por radio, por televisión, por internet, en aulas o por otros medios. Esta enseñanza no conduce a la obtención de un título de educación secundaria, de licenciatura ni de universidad.

Esta clase incluye:

La educación que no puede asignarse a un nivel determinado.

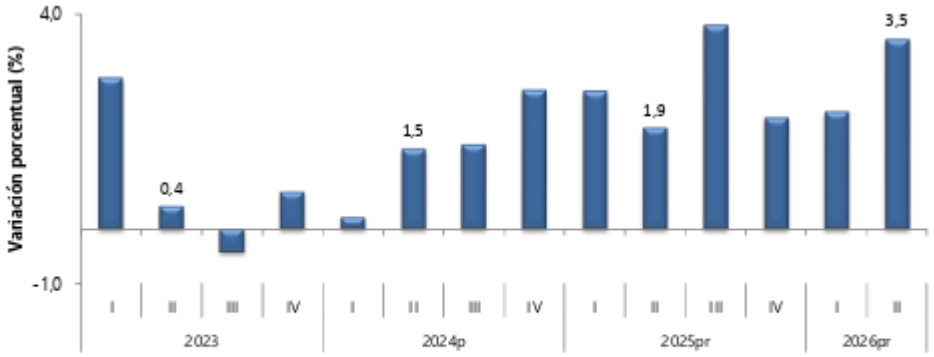
- Los servicios de tutoría académica.
- La preparación para el ingreso a la universidad.
- Los centros de enseñanza que ofrecen cursos de recuperación académica.
- Los cursos de repaso para exámenes profesionales.
- Las enseñanzas de idiomas y clases de conversación.
- La enseñanza de métodos de lectura rápida.
- La formación religiosa.
- La enseñanza de conducción, no dirigida a conductores profesionales.
- Las escuelas de vuelo.
- La capacitación de socorrismo.
- Los cursos de supervivencia.
- Los cursos de oratoria.
- La capacitación en informática.

Variables Macroeconómicas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Producto Interno Bruto (PIB)

Grafica 1. PIB II trimestre 2026 preliminar - Tasa de crecimiento en volumen[1] 2023-I / 2026pr-II.



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

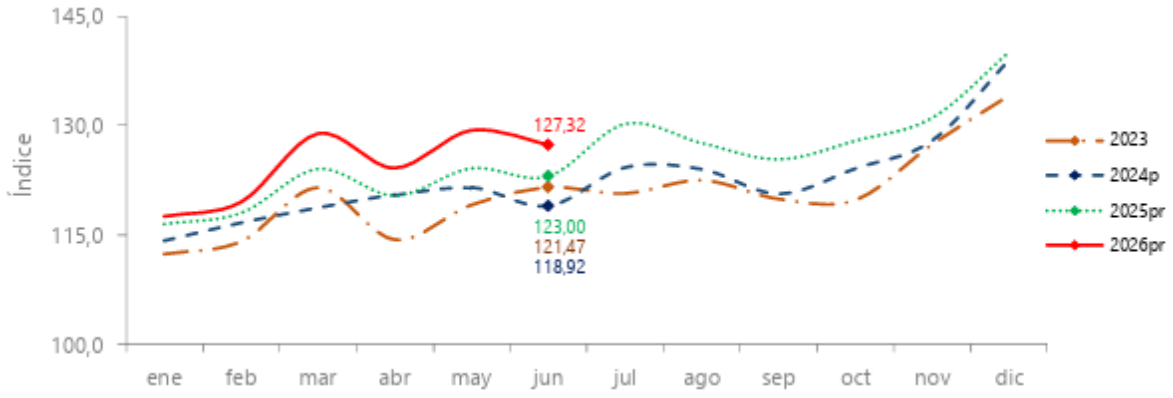
Tabla 2. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Segundo trimestre 2026pr

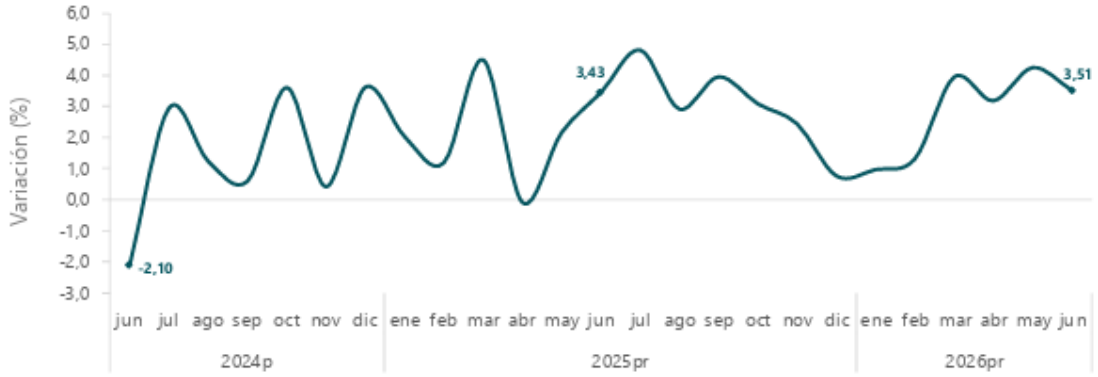
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025pr (123,00).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

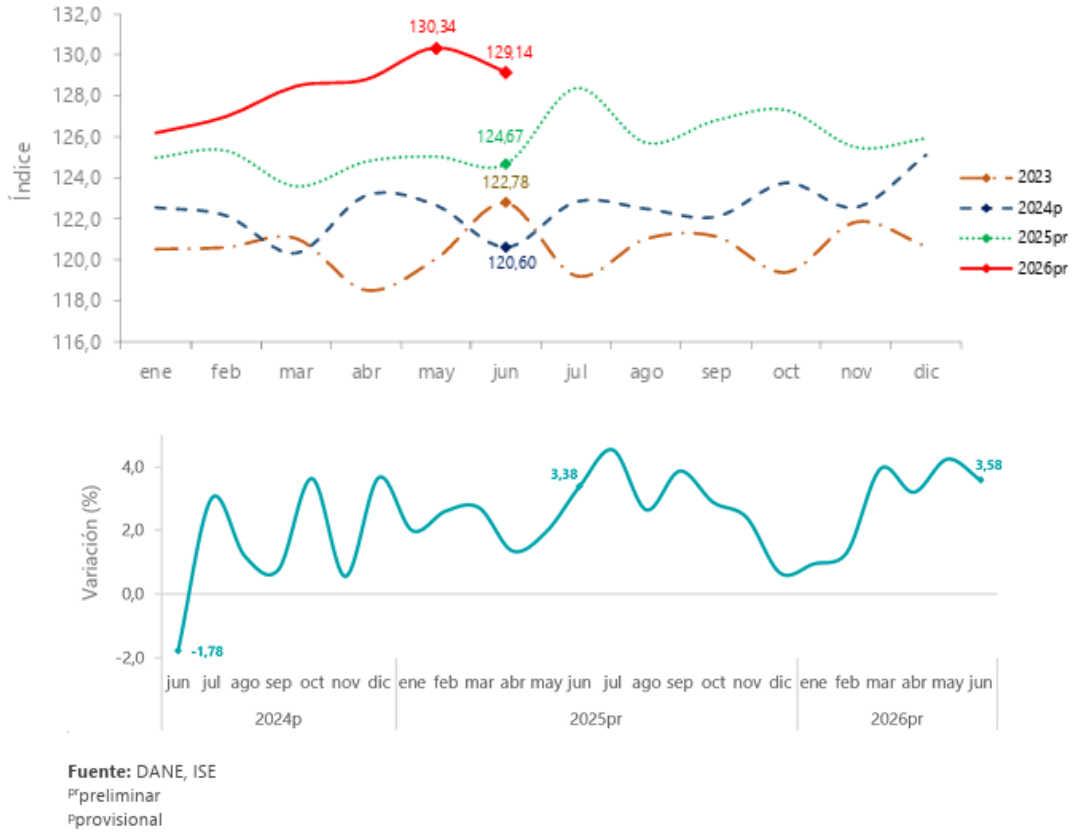




Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,14, lo que representó un crecimiento de 3,58% respecto al mes de junio de 2025pr (124,67).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

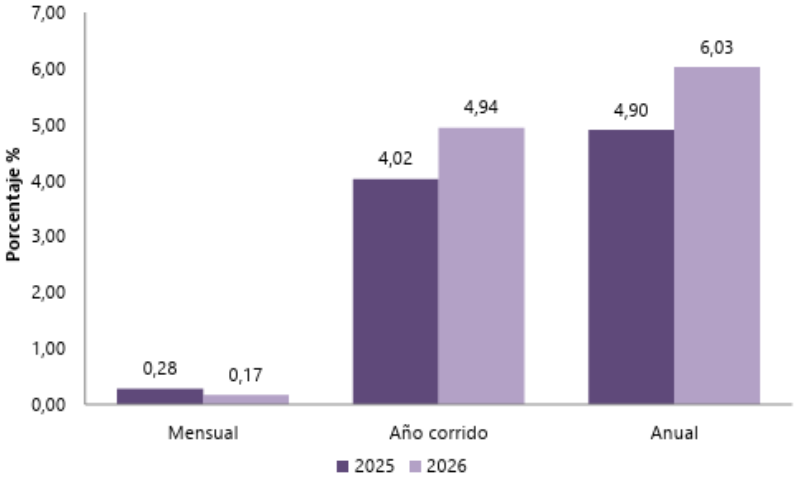
Índice de Precios al Consumidor (IPC): RESULTADOS DEL MES DE JULIO 2026.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en julio de 2026, en su informe publicado el 10 de agosto de 2026, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia presentó una variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

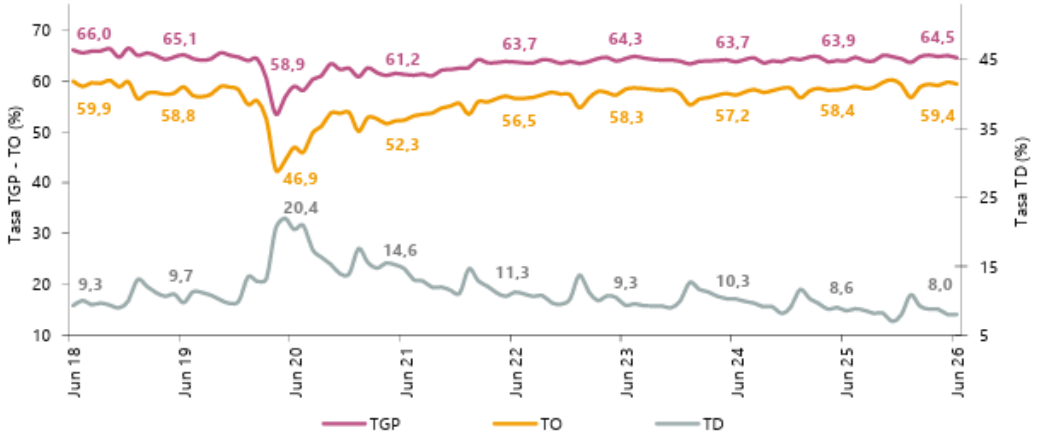
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfica 5. Índice de Precios al Consumidor (IPC) julio 2026



Mercado Laboral:

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Salario Mínimo.

Para la vigencia 2026, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente fue fijado en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905)**,** lo que representa un incremento del 23 % respecto del salario mínimo establecido para 2025, que correspondía a $1.423.500. Inicialmente, este valor fue establecido mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025. Posteriormente, en cumplimiento de una orden proferida por el Consejo de Estado dentro del proceso de nulidad radicado 11001-03-25-000-2026-00004-00 (0004-2026), el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, mediante el cual fijó transitoriamente para la vigencia 2026 el mismo valor de $1.750.905, mientras se adopta la decisión judicial de fondo.

Salario mínimo en Colombia por año						
Año	**Salario diario ($)**	**Salario mensual ($)**	**Variación % anual ****	**Inflación anual**	**Auxilio de transporte ($)**	**Salario + auxilio en COP**
2020	$29 260	$877 803	6%	1,61%	$102.854	$980.657
2021	$30 284	$908 526	3,5%	3,47%	$106.454	$1.014.980
2022	$33 333	$1 000 000	10,07%	12,53%	$117.172	$1.117.172
2023	$38 666	$1 160 000	16%	13.12%	$140.606	$1.300.606
2024	$43 333	$1 300 000	12,07%	12,53%	$162.000	$1.462.000
2025	$47 450	$1 423 500	9,54%	5,2%	$200.000	$1.623.500
2026	$58.363	$1.750.905	23,00%	5,30%*	$249.095	$2.000.000

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y desarrolla sus actuaciones con fundamento en los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, entre ellos igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia y publicidad. En desarrollo de sus funciones, la entidad debe adoptar las medidas necesarias para garantizar condiciones adecuadas de seguridad en la operación de su parque automotor y gestionar los riesgos asociados a los desplazamientos laborales realizados por servidores públicos, contratistas y demás personal que conduce vehículos al servicio de la Administración Distrital.

De conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

derechos e intereses de los administrados. En este sentido, la contratación de servicios especializados destinados a evaluar los conocimientos, habilidades y destrezas de las personas que conducen vehículos institucionales constituye una herramienta orientada a fortalecer las condiciones de seguridad bajo las cuales se desarrolla la actividad administrativa.

En materia de seguridad vial, el Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el Artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, establece que toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, de acuerdo con su misionalidad y tamaño y conforme con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte. Asimismo, el PESV debe articularse con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

Por su parte, el Decreto 1252 de 2021, mediante el cual se modificó el Decreto 1079 de 2015 en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, define el Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV como una herramienta de gestión que contiene acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías, prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos.

De acuerdo con el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, mediante el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios tiene como propósito la ejecución de políticas, planes y programas relacionados con la administración de los bienes muebles e inmuebles del Municipio. Asimismo, dentro de sus funciones se encuentra formular el Plan Estratégico de Seguridad Vial del parque automotor de la Administración Central del Municipio e implementar, coordinar y verificar, conjuntamente con la dependencia competente en materia de talento humano, las acciones necesarias para garantizar su ejecución.

En desarrollo de lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios implementa el Plan Estratégico de Seguridad Vial para gestionar los riesgos relacionados con la operación de su parque automotor y con las actividades desarrolladas por el personal que realiza labores de conducción. La metodología adoptada mediante la Resolución No. 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte establece las fa-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ses, pasos y requisitos para el diseño, implementación y verificación del PESV, estructurados en Fase 1 – Planificación; Fase 2 – Implementación y Ejecución; Fase 3 – Seguimiento por la Organización; y Fase 4 – Mejora continua del PESV.

Dentro de dicha metodología, el Paso 11 – Responsabilidad y comportamiento seguro, aplicable a las organizaciones clasificadas en el nivel avanzado, contempla la necesidad de documentar procedimientos mediante los cuales se establezcan requisitos de seguridad vial para los colaboradores que realizan desplazamientos laborales, incluyendo, entre otros mecanismos, la aplicación de pruebas teóricas y prácticas. Estas herramientas permiten evaluar aspectos asociados con el comportamiento y las competencias de las personas que desarrollan actividades de conducción dentro de la organización.

Sobre el alcance técnico de estas evaluaciones, el Ministerio de Transporte ha precisado que la metodología del PESV no determina requisitos específicos para la realización de las pruebas teóricas o prácticas, ni establece una formación o experiencia única para el personal encargado de aplicarlas. En consecuencia, corresponde a cada entidad u organización definir, dentro de sus procedimientos, las características de las pruebas, los criterios de evaluación y las competencias requeridas del personal encargado de su aplicación, atendiendo los riesgos propios de su operación, el nivel de exposición y la probabilidad de ocurrencia de eventos relacionados con la seguridad vial.

En concordancia con lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios identificó la necesidad de determinar el nivel de conocimiento sobre la normatividad de tránsito, identificar brechas en las competencias de conducción y evaluar las habilidades prácticas de los conductores según el tipo de vehículo autorizado, con el propósito de disponer de información objetiva que permita adoptar decisiones, formular acciones de mejora y fortalecer las estrategias institucionales orientadas a la prevención de siniestros viales.

Desde el punto de vista técnico, el servicio requerido comprende la aplicación de ciento sesenta (160) pruebas teóricas de conocimientos de tránsito y ciento sesenta (160) pruebas prácticas de conducción al personal que conduce vehículos del parque automotor de propiedad del Distrito de Santiago de Cali. Para las evaluaciones prácticas, la entidad ha establecido una distribución de ciento veinte (120) pruebas para vehículos clasificados en el requerimiento como livianos y cuarenta (40) pruebas para vehículos pesados.

Las pruebas prácticas deberán considerar las características del vehículo conducido y las categorías establecidas en el requerimiento. Para el grupo identificado por la entidad como

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

vehículos livianos se contemplan evaluaciones correspondientes a las categorías A2, B1 y C1, mientras que para el grupo de vehículos pesados se contemplan las categorías B2 y C2. Esta diferenciación resulta técnicamente relevante, toda vez que las condiciones operativas, dimensiones, maniobrabilidad y exigencias asociadas a la conducción pueden variar de acuerdo con el vehículo objeto de evaluación.

El componente teórico deberá orientarse a evaluar los conocimientos relacionados con la normatividad vial y aquellos aspectos que permitan establecer el nivel de conocimiento de los participantes frente a las reglas y comportamientos asociados con una conducción segura. Por su parte, el componente práctico deberá permitir valorar las destrezas, habilidades operativas y desempeño del conductor frente al tipo de vehículo correspondiente, de manera que los resultados obtenidos permitan identificar fortalezas, brechas y oportunidades de mejora en las competencias de conducción.

Adicionalmente, el alcance técnico del servicio no se limita a la aplicación de las evaluaciones. El contratista deberá consolidar y entregar informes parciales en una base de datos en formato Excel, incorporando el personal asistente, los resultados obtenidos y las recomendaciones derivadas de las evaluaciones. Igualmente, deberá presentar un informe final que permita identificar la asistencia e inasistencia por organismo y contener información individual relacionada con identificación, nombre, organismo, tipo de vinculación, tipo de vehículo oficial conducido y resultado de aprobación o no aprobación de las pruebas realizadas.

Asimismo, deberán entregarse de manera independiente por cada persona evaluada los resultados de las pruebas en medio físico y digital, aspecto que exige que el prestador disponga de mecanismos adecuados para el registro, procesamiento, conservación, individualización y trazabilidad de la información generada durante la ejecución contractual. En atención a la naturaleza de los datos recolectados y a la identificación individual de los participantes, la ejecución del servicio deberá igualmente observar las disposiciones aplicables en materia de tratamiento y protección de datos personales.

Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el prestador deberá disponer de la capacidad humana, técnica y logística necesaria para desarrollar simultáneamente los componentes teórico, práctico y documental del servicio. Esto comprende personal con competencias adecuadas para estructurar y aplicar las evaluaciones, mecanismos e instrumentos que permitan establecer criterios objetivos de calificación, capacidad para desa-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

rrollar las pruebas de acuerdo con los diferentes tipos de vehículos involucrados y herramientas para consolidar, procesar y presentar los resultados en las condiciones requeridas por la Administración Distrital.

Dentro del mercado relacionado con estos servicios se encuentran entidades y organizaciones que desarrollan actividades especializadas en movilidad, seguridad vial y evaluación de conductores. Para el presente proceso, ENRUTA – Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. manifiesta dentro de su oferta comercial disponer de soluciones asociadas con evaluación de conductores y con la implementación de Planes Estratégicos de Seguridad Vial – PESV, actividades que guardan correspondencia material con la naturaleza del servicio requerido por la entidad.

En consecuencia, desde la perspectiva técnica, el mercado objeto del presente proceso comprende servicios especializados de evaluación de competencias para la conducción, cuyo alcance requiere considerar no solamente el número de pruebas a realizar, sino también la metodología de evaluación, los tipos y categorías de vehículos, la idoneidad del personal encargado de las evaluaciones, los criterios de calificación, la capacidad logística, la trazabilidad de los resultados y la elaboración de los productos documentales requeridos.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

El presente proceso de contratación se desarrolla en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al tránsito, la seguridad vial, la contratación estatal y la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV**.** En particular, se consideran las normas relacionadas con la evaluación de las competencias y comportamientos de las personas que realizan desplazamientos laborales, la aplicación de pruebas teóricas y prácticas de conducción y la gestión de los riesgos asociados a la seguridad vial, así como las disposiciones que regulan la planeación y ejecución de la contratación pública.

Tabla 02. Aspectos Regulatorios.

NORMA / DOCUMENTO	TEMA
Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre	Establece las normas generales que regulan la circulación de peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas y privadas abiertas al público. Constituye uno de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	los principales referentes normativos para determinar los conocimientos en materia de tránsito que pueden ser objeto de evaluación dentro de las pruebas teóricas previstas en el proceso.
Ley 1503 de 2011	Establece lineamientos orientados a promover la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y constituye parte del fundamento legal de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial. Su artículo 12, actualmente modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, regula el diseño, implementación y verificación del PESV.
Decreto Ley 2106 de 2019, artículo 110	Modificó el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 y estableció que las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado que cuenten con una flota superior a diez (10) vehículos o que contraten o administren personal de conductores deben diseñar e implementar un PESV de acuerdo con su misionalidad y tamaño y conforme con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte, articulándolo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.
Decreto 1079 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte	Compila la reglamentación del sector transporte y contiene el marco reglamentario aplicable a los Planes Estratégicos de Seguridad Vial. Sus disposiciones en esta materia fueron modificadas y sustituidas parcialmente por el Decreto 1252 de 2021.
Decreto 1252 de 2021	Modifica el Decreto 1079 de 2015 en materia de Planes Estratégicos de Seguridad Vial y desarrolla las disposiciones relacionadas con su diseño, implementación y verificación. Establece el marco reglamentario que posteriormente sustenta la metodología adoptada por el Ministerio de Transporte.
Resolución No. 20223040040595 de 2022 – Ministerio de Transporte	Adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial. En la Fase 2 – Implementación y Ejecución, contempla el Paso 11 – Responsabilidad y comportamiento seguro, aplicable al nivel avanzado, que prevé la documentación de procedimientos relacionados con los requisitos de seguridad vial de los colaboradores que realizan desplazamientos laborales, incluyendo pruebas teóricas y prácticas, entre otros mecanismos de evaluación.
Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Contiene la regulación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST. Resulta relacionado con el proceso en atención a la obligación legal de articular el PESV con el SG-SST y a la necesidad de gestionar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	los riesgos asociados a los desplazamientos laborales y a las actividades de conducción.
Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública	Establece las reglas y principios generales aplicables a la contratación estatal. Su artículo 2 incluye dentro de la definición de entidades estatales a las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga una participación superior al cincuenta por ciento (50%). Asimismo, el artículo 3 establece que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines estatales y a la continua y eficiente prestación de los servicios.
Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal c)	Establece como causal de contratación directa la celebración de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del contrato tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Esta disposición constituye uno de los fundamentos jurídicos que deberán ser analizados para determinar la procedencia de la contratación directa con ENRUTA.
Ley 489 de 1998, artículo 97	Regula la naturaleza jurídica de las sociedades de economía mixta, entendidas como organismos constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial. Su parágrafo dispone que cuando el aporte público sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del capital social, el régimen de sus actividades y servidores será el de las empresas industriales y comerciales del Estado.
Ley 1150 de 2007, artículo 14	Regula el régimen contractual aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta con participación estatal superior al cincuenta por ciento (50%), contemplando reglas particulares para aquellas entidades que desarrollan actividades comerciales en competencia con el sector público o privado o en mercados regulados.
Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional	Reglamenta el Sistema de Compra Pública. El artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece el deber de las entidades estatales de realizar durante la etapa de planeación el análisis del sector desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos. Adicionalmente, los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 regulan el acto administrativo de justificación de la contratación directa y determinan que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ley 1581 de 2012 – Régimen General de Protección de Datos Personales	Establece las disposiciones generales para la protección y tratamiento de datos personales. Resulta aplicable debido a que la ejecución contractual implica la recolección, procesamiento, consolidación, almacenamiento y entrega de información individual de los participantes, incluyendo identificación, vinculación y resultados de las evaluaciones realizadas.
Decreto 1074 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo	Compila disposiciones reglamentarias relacionadas con el régimen de protección de datos personales y desarrolla obligaciones aplicables a responsables y encargados del tratamiento de información, las cuales deberán ser observadas durante el manejo de las bases de datos y resultados generados en ejecución del contrato.
Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 – Distrito de Santiago de Cali	Determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias. Establece como parte de las funciones de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios formular el Plan Estratégico de Seguridad Vial del parque automotor de la Administración Central e implementar, coordinar y verificar las acciones necesarias para garantizar su ejecución.
Normativa tributaria nacional, departamental y distrital vigente	Regula los impuestos, retenciones, estampillas, tasas, contribuciones y demás cargas tributarias que resulten aplicables al contrato y que deberán considerarse para la determinación del presupuesto, la presentación de la oferta y la ejecución financiera del negocio jurídico.

Fuente: Elaboración Propia.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

N/A

5.5. DOCUMENTOS TIPO

N/A

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

N/A

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

N/A

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

N/A

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

N/A

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

N/A

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la prestación de servicios para la aplicación y evaluación de pruebas teóricas en normatividad vial y pruebas prácticas de conducción, orientadas a medir el conocimiento, destreza y habilidades operativas de los conductores y personal vinculado a la Alcaldía de Santiago de Cali, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

La tabla N° 03 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con la prestación de servicios para la aplicación y evaluación de pruebas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

teóricas en normatividad vial y pruebas prácticas de conducción, orientadas a medir el conocimiento, destreza y habilidades operativas de los conductores y personal vinculado a la Alcaldía de Santiago de Cali.

Tabla 03. Procesos de contratación adelantados por el distrito de Santiago de Cali

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Vigencia	2021	2024	2026
Número de proceso	4181.010.26.1.256-2021	4181.010.26.1.400-2024	4171.010.26.1.170-2026
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1990735&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6186526&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9914741&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Modalidad de selección	Contrato Interadministrativo	Contrato Interadministrativo	Contrato Interadministrativo
Cantidad de oferentes	1	1	1
Objeto contractual	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN ALGUNOS DE LOS COMPONENTES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI.	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PILAR COMPORTAMIENTO HUMANO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA FORMACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA EN CONDUCCIÓN; REALIZACIÓN DE EVALUACIONES DE APTITUD FÍSICA; MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ; Y EL TRÁMITE DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN; DIRIGIDOS A LOS BENEFICIARIOS DE LA ESTRATEGIA DE RECONVERSIÓN SOCIO LABORAL DE V
Valor del contrato	$ 81.531.000	$ 74.800.000	$ 17.145.100

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Proveedor	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LIMITADA	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LIMITADA	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LIMITADA
Plazo del contrato	190 Día (s)	6 Mes (es)	4 Mes (es)
Forma de pago	El Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especia de Gestión de Bienes y Servicios cancelará al contratista el valor del presente contrato mediante pagos parciales de acuerdo con los valores unitarios pactados, según facturación presentada, las cuales serán canceladas dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura correspondiente, en la cual se detalle los servicios prestados, acompañada del acta de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.	El Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especia de Gestión de Bienes y Servicios cancelará al contratista el valor del presente contrato mediante pagos parciales de acuerdo con los valores unitarios pactados, según facturación presentada, las cuales serán canceladas dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura correspondiente, en la cual se detalle los servicios prestados, acompañada del acta de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.	El Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico pagará al Contratista el valor total del contrato mediante cuotas parciales, de acuerdo con el número de servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para tal efecto, y con el fin de garantizar claridad en la ejecución contractual y facilitar la verificación de los soportes para el trámite de los pagos, los entregables se discriminan según el tipo de beneficiario atendido, estableciendo productos específicos para beneficiarios de primera vez, beneficiarios que requieren renovación y/o re categorización de la licencia de conducción, así como entregables de carácter general aplicables al total de los 17 beneficiarios del proyecto, los cuales constituyen insumos transversales para el seguimiento, supervisión y validación de la correcta ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Experiencia exigida	El Centro de Diagnóstico del Valle - CDAV, entidad de reconocida idoneidad y experiencia en la prestación de este tipo de servicios, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "Convenios o Contratos Interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente decreto"	El Centro de Diagnóstico del Valle - CDAV, entidad de reconocida idoneidad y experiencia en la prestación de este tipo de servicios, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "Convenios o Contratos Interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente decreto"	El Centro de Diagnóstico del Valle - CDAV, entidad de reconocida idoneidad y experiencia en la prestación de este tipo de servicios, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "Convenios o Contratos Interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente decreto"
Códigos UNSPSC	80111504 86101810 85122201	80101602 80111504 81131501 85122201 86101709 86101810	86131701
Garantías exigidas	De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, en cual se indica que "en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto	De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, en cual se indica que "en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto	Las garantías requeridas corresponden a: garantía de cumplimiento por el 10%, con una vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más; garantía de calidad del servicio por el 18%, con una vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más; y garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 5%,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

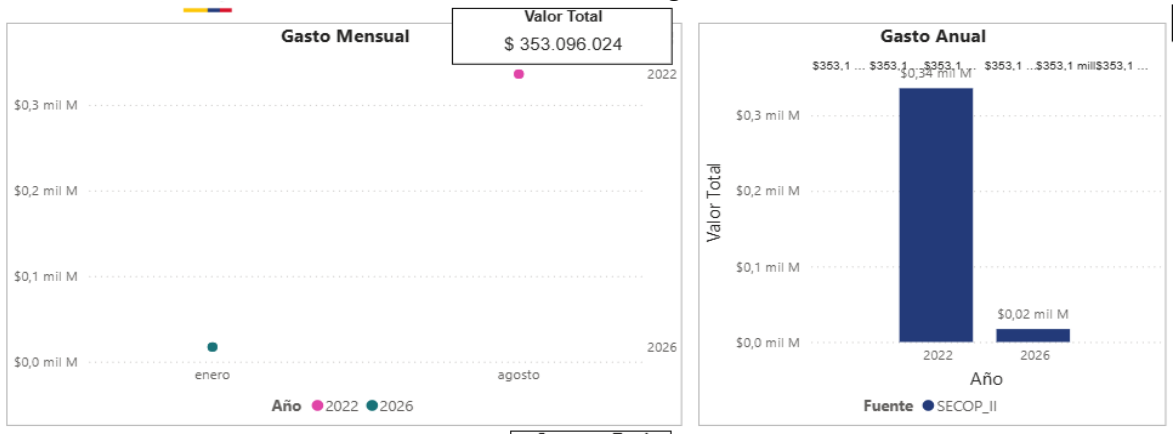
	no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", en tal sentido, por la naturaleza del objeto contractual, la forma de pago del contrato y el modo como se va a ejecutar, no se evidencia la necesidad de exigir garantías para la presente contratación.	no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", en tal sentido, por la naturaleza del objeto contractual, la forma de pago del contrato y el modo como se va a ejecutar, no se evidencia la necesidad de exigir garantías para la presente contratación.	con una vigencia por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Criterios de evaluación	N/A	N/A	N/A

Fuente: SECOP II.

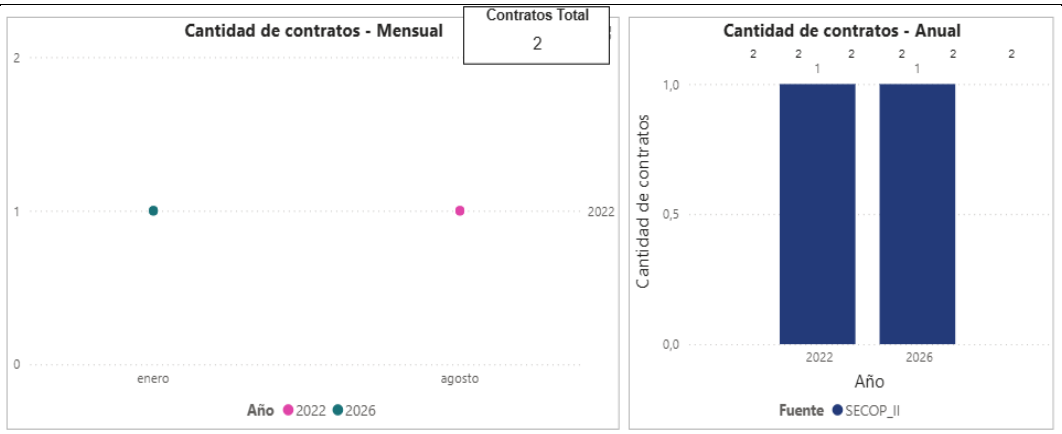
6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Durante las últimas vigencias, el Distrito de Santiago de Cali ha adelantado procesos de contratación relacionados con los bienes y servicios asociados al código UNSPSC 86131701, evidenciando un comportamiento variable tanto en el número de contratos como en los recursos comprometidos.

Gráfica - Gasto y Cantidad de contratos asociados con el objeto contractual realizado por otras entidades basado en el código UNSPSC 86131701.

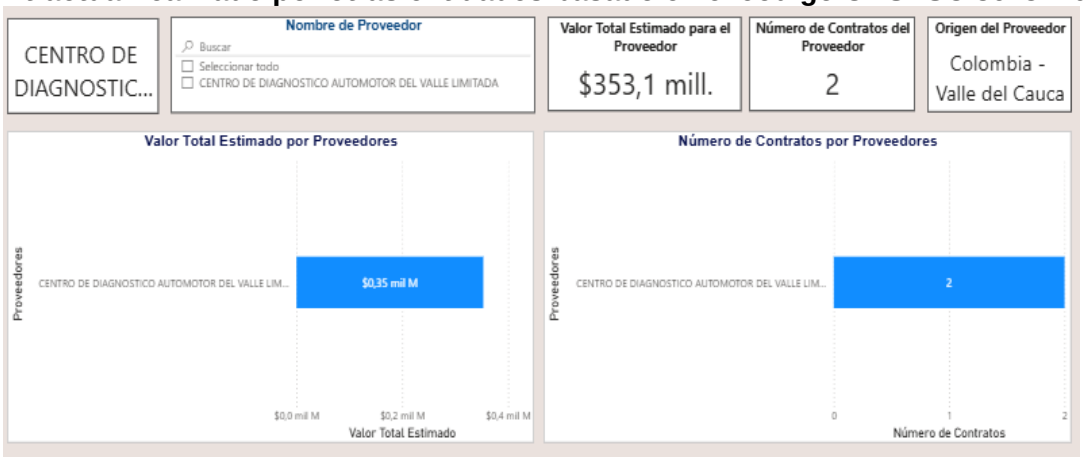


Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



La consulta efectuada evidencia procesos registrados para las vigencias 2022 y 2026, con un valor total agregado de $353.096.024. La mayor concentración del gasto corresponde a la vigencia 2022, mientras que para 2026 se observa una contratación de menor cuantía asociada al mismo código de clasificación.

Gráfica – Total Estimado y Numero de Contratos por Proveedor asociados con el objeto contractual realizado por otras entidades basado en el código UNSPSC 86131701.



De acuerdo con la información reportada, ENRUTA concentra el 100 % de los contratos identificados dentro de la muestra analizada, con un valor total estimado de aproximadamente $353,1 millones. Este resultado evidencia que, para los antecedentes contractuales del Distrito asociados específicamente con el código seleccionado, ENRUTA ha sido el proveedor que ha atendido históricamente esta categoría de servicios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Con el propósito de identificar la forma en que otras entidades estatales han atendido necesidades relacionadas con la evaluación de conocimientos, destrezas y competencias para la conducción de vehículos institucionales, se consultaron antecedentes contractuales que presentan similitud técnica, económica o jurídica con el objeto del presente proceso.

La tabla N°04 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con la prestación de servicios para la aplicación y evaluación de pruebas teóricas en normatividad vial y pruebas prácticas de conducción, orientadas a medir el conocimiento, destreza y habilidades operativas de los conductores y personal vinculado a la Alcaldía de Santiago de Cali.

Tabla 04: Procesos de contratación adelantados por otras entidades estatales.

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3	Entidad 4
Vigencia	2022	2024	2025	2025
Entidad	INSTITUTO DE-PARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	CVC	MUNICIPIO DE ENVIGADO	CVC
Número de proceso	CPS-053-2022	COT 808 2024	ENV-08-09-1389-25	CVC 867 2025
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3025520&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7112206&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8449537&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8982123&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Modalidad de selección	Contratación Directa	Mínima cuantía	Contratación Directa	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Cantidad de oferentes	1	2	1	1
Objeto contractual	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GES-	REALIZAR PRUEBAS DE CONDUCCION TEORICAS Y	DESARROLLAR EL PLAN DE FORMA-	REALIZAR PRUEBAS DE CONDUCCION TEORICAS Y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	TION EN LA INS-TRUCCION PRAC-TICA Y TEORICA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN OBTENER EL CERTIFICADO DE APTITUD EN CON-DUCCION EN EL CENTRO DE EN-SEÑANZA AUTO-MOVILISTICA DEL INSTITUTO DE-PARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO; CON-FORME A LO DIS-PUESTO EN LOS MODULOS I; II	PRACTICAS A LOS CONDUC-TORES Y PER-SONAL QUE POR SUS FUN-CIONES Y/O ACTIVIDADES CONDUCEN VEHICULOS PROPIEDAD DE LA CORPORA-CIÓN	CIÓN Y CAPA-CITACIÓN PARA LA FUN-CIÓN DE AGENTES DE TRÁNSITO Y ACTUALIZAR LA LEY 1310 DE 2009	PRACTICAS; EXAMENES DE AUDIOMETRIA; OPTOMETRIA; PSICOLOGIA; EVALUACION DE TIEMPOS DE REACCION Y COORDINA-CION ENTRE LA ACELERACION Y EL FRENADO; ASI COMO LAS PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA Y TOXICOLO-GIA A LOS CONDUCTO-RES Y PERSO-NAL QUE POR SUS FUNCIO-NES Y/O ACTI-VIDAD
Valor del contrato	$11.133.333	$50.277.500	$25.949.900	$117.708.450
Proveedor	DAVID OSWALDO DIAZ AGUDELO	U.T. PRUEBAS PESV	INSTITUCION UNIVERSITA-RIA DE ENVI-GADO	CORALCEA
Plazo del contrato	167 Dia(s)	25 Dia(s)	60 Dia(s)	55 Dia(s)
Forma de pago	El valor del futuro contrato se cance-lará de la siguiente forma: a) cuatro (04) pagos vencidos cada 30 días calen-dario cada uno por valor de DOS MI-LLONES DE PE-SOS M/CTE ($2.000.000). Cada pago se	La CVC cance-lará en pagos parciales según el número de pruebas realiza-das, en cada una de las sedes y/o municipios y den-tro de los veinte (20) días calen-dario siguientes al recibo de la factura y/o sus	El municipio de Envigado pa-gará al contra-tista el valor del presente con-trato en Una (1) única cuota al cumplirse y verificar que la totalidad del servicio fue efectivamente	La CVC efec-tuará pago del 100% del valor del contrato una vez se ejecute el total de la pro-gramación reali-zada con el su-pervisor del con-trato, previa pre-sentación de la factura de con-formidad con los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	realizará previa entrega a satisfacción del informe de actividades del contratista aprobado por el supervisor designado para ejercer la vigilancia y control del contrato y la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral.	respectivos certificados de la prueba a realizar a los conductores de la Corporación debidamente diligenciada, cada una, previa entrega del informe de actividades ejecutadas recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, de lo cual quedará constancia en el acta respectiva.	prestado de acuerdo al PAC	valores unitarios ofertados, recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor designado por la CVC y previa presentación y tramitación de la correspondiente factura de venta o documento equivalente según las disposiciones de la DIAN.
Experiencia exigida	Por tratarse de contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de conformidad a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal puede contratar bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta la capacidad del proponente para ejecutar el objeto contractual, así como su idoneidad y su experiencia directamente relacionada con el área de que	Para que un proponente sea considerado habilitado en el presente factor, deberá acreditar como mínimo la ejecución de tres (3) contratos u órdenes de servicios similares a los de la presente contratación, realizados en los últimos 3 años contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta con públicas o privadas que el monto de cada uno sea igual o superior al 100% del presupuesto	El proponente acredita una experiencia mínima de un (1) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones incluya actividades y programas similares o afines al desarrollo en planes de formación y capacitación para la función de agentes de tránsito. (Anexar certificaciones y/o actas de liquidación	Para que un proponente sea considerado habilitado en el presente factor, deberá acreditar como mínimo la ejecución de tres (3) contratos u órdenes de servicios similares a los de la presente contratación, realizados en los últimos 3 años contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta con públicas o privadas que el monto de cada uno sea igual o superior al 100% del presupuesto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	se trata, sin ser necesario obtener varias ofertas.	de la presente contratación.	donde se verifiquen las condiciones del contrato ejecutado, en caso que no se encuentren estas en dichos documentos el proponente podrá anexar copia del contrato).	de la presente contratación
Códigos UNSPSC	80111601	80111600	86111604	86111604
Garantías exigidas	Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2.007 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y como quiera que se trata de contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado al hecho que su valor se cancelará mediante pagos mensuales vencidos previa aprobación del supervisor del contrato, NO se exigirá al contratista la	Cumplimiento del contrato: 20% sobre el valor total, con una vigencia correspondiente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza; calidad del servicio: 20% sobre el valor total, con una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a entera satisfacción; pago de salarios y prestaciones sociales: 5% sobre el valor total, con una vigencia correspondiente al	Teniendo en cuenta lo previsto por el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías: “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos”, si la	10% para MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres, y 15% para los demás proponentes, con vigencia de 60 días. Garantía de cumplimiento: 20% del valor del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. Garantía de calidad del servicio: 20% del valor del contrato, por un (1) año contado desde el acta de entrega y recibo final a satisfacción. Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: 10% del valor del contrato,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual.	plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.	Entidad requiere la constitución de garantías deberán justificarse las razones por las cuales se determina la exigencia de garantías y además indicar el porcentaje o valor de constitución y la vigencia requerida, lo anterior, atendiendo a las necesidades de la Entidad y la suficiencia de las garantías establecida en la Ley. – para la presente necesidad teniendo en cuenta que se realizara un único pago al finalizar y verificar el cumplimiento total de los servicios requeridos no se solicitarán garantías.	por el plazo de ejecución y tres (3) años más. Seguro de responsabilidad civil extracontractual: mínimo 200 SMMLV
Criterios de evaluación	N/A	La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, seleccionará la oferta	N/A	La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condi-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas; lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.2.2. Decreto 1082 de 2015.		ciones, seleccionará la oferta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas; lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.2.2. Decreto 1082 de 2015.

Fuente: <<Indique la fuente>>.

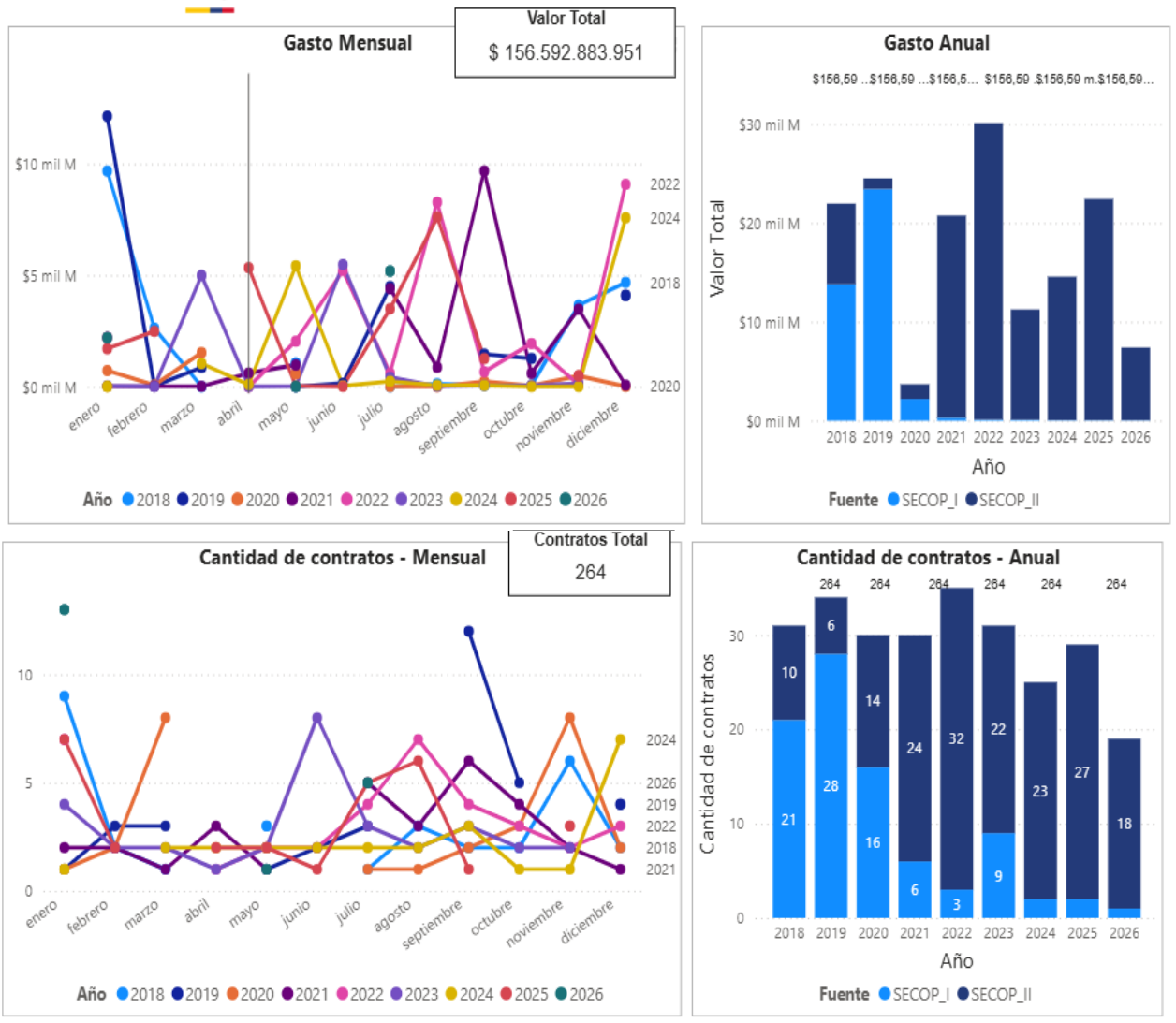
6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Como parte del análisis de la demanda, se realizó una consulta de procesos de contratación de otras entidades estatales a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente (MAE), con el propósito de identificar el comportamiento histórico de la contratación pública relacionada con el objeto del presente proceso por parte de diferentes entidades públicas y sirve como referente para establecer las condiciones económicas y de mercado del presente proceso de contratación.

De acuerdo con la información consultada en la plataforma SECOP II respecto de procesos de contratación relacionados con el código UNSPSC 86131701, se evidencia un comportamiento variable de la contratación durante el periodo analizado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfica – Total Estimado y Numero de Contratos por Proveedor asociados con el objeto contractual realizado por otras entidades basado en el código UNSPSC 86131701.

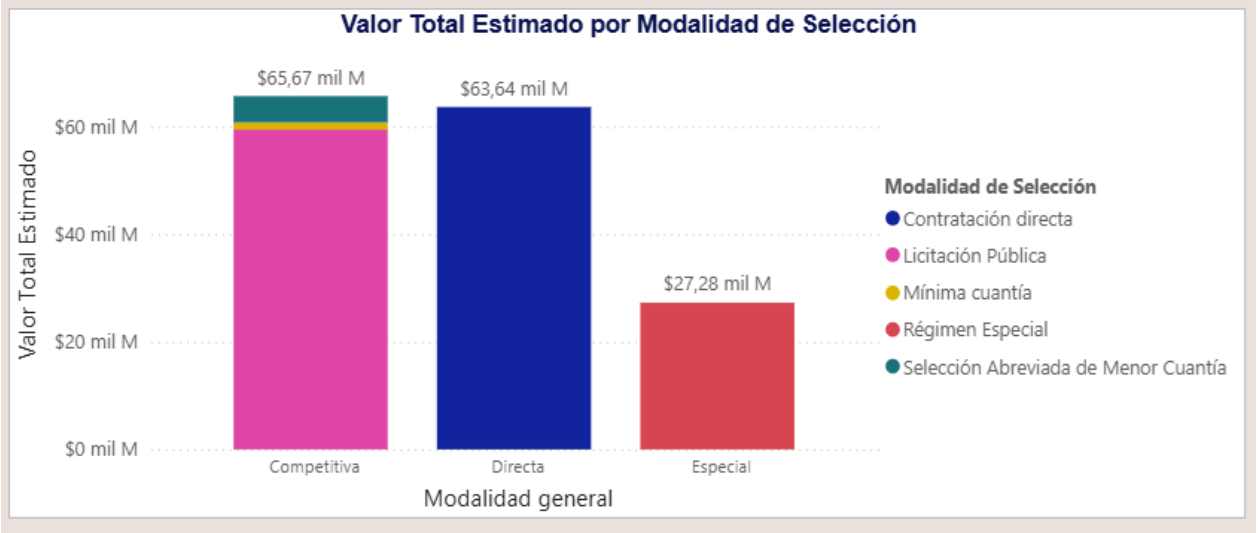


El valor total estimado de los contratos identificados asciende a $156.592.883.951, observándose una mayor concentración de recursos en las vigencias 2022, 2019, 2025, 2018 y 2024, mientras que las vigencias 2020, 2023 y 2026 presentan menores valores acumulados. Así mismo, la distribución mensual evidencia fluctuaciones en los valores contratados, con incrementos significativos en determinados meses, lo que refleja que la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

demanda de bienes y/o servicios asociados al código UNSPSC analizado no presenta un comportamiento uniforme durante el año.

Gráfica – Valor Estimado Por Modalidad de Selección basado en el código UNSPSC 86131701.



La modalidad competitiva registra un valor total estimado aproximado de $65,67 mil millones, dentro de la cual se evidencia una participación importante de la Licitación Pública y, en menor proporción, de la Mínima Cuantía y la Selección Abreviada de Menor Cuantía. Por su parte, la contratación directa alcanza aproximadamente $63,64 mil millones. Finalmente, la modalidad especial registra un valor estimado cercano a $27,28 mil millones, correspondiente a procesos adelantados bajo Régimen Especial.

En consecuencia, la información consultada evidencia que existe una demanda significativa de bienes y/o servicios asociados al código UNSPSC analizado, con utilización de diferentes modalidades de selección por parte de las entidades estatales, constituyéndose en un referente para el análisis de las condiciones de contratación y la determinación del presupuesto del presente proceso.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- **Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados:** De la revisión de los antecedentes se evidencia que los servicios relacionados con seguridad vial, formación, evaluación y pruebas teóricas y prácticas de conducción han sido contratados mediante distintas modalidades de selección, dependiendo de la naturaleza jurídica del contratista, la cuantía y las características particulares de cada necesidad.

  En los antecedentes adelantados por el Distrito de Santiago de Cali se observa una utilización reiterada de la contratación directa mediante contrato interadministrativo con el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. – ENRUTA, particularmente para actividades relacionadas con la implementación y fortalecimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV y servicios asociados con formación y evaluación en conducción. En los tres antecedentes distritales analizados, correspondientes a las vigencias 2021, 2024 y 2026, la modalidad utilizada fue contratación directa mediante contrato interadministrativo.

  Por su parte, los procesos adelantados por otras entidades estatales muestran una mayor diversidad. Se identificó contratación directa para servicios de instrucción teórica y práctica en conducción por parte del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío y contratación directa mediante contrato interadministrativo por parte del Municipio de Envigado. Asimismo, la CVC acudió a mínima cuantía y selección abreviada de menor cuantía para contratar servicios que comprendían pruebas teóricas y prácticas de conducción.

- **Plazo del contrato establecido en los procesos consultados**: Los antecedentes analizados presentan plazos variables, determinados principalmente por el número de beneficiarios, alcance de las actividades, cantidad de servicios a ejecutar y productos asociados. En los procesos adelantados por otras entidades se identificaron plazos entre veinticinco (25) y ciento sesenta y siete (167) días, mientras que en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los antecedentes del Distrito de Santiago de Cali se observaron períodos de ejecución de aproximadamente cuatro (4) a seis (6) meses, además de un contrato con duración de ciento noventa (190) días.

- **Presupuesto**: Los valores de los procesos consultados presentan variaciones asociadas principalmente al alcance, número de participantes, servicios adicionales, duración y condiciones técnicas particulares de cada contratación.

  En los antecedentes adelantados por el Distrito de Santiago de Cali con ENRUTA se identificaron valores de $81.531.000 para 2021, $74.800.000 para 2024 y $17.145.100 para 2026. Este último constituye un referente económico particularmente próximo al presente proceso debido a que incorpora actividades asociadas con formación teórico-práctica y evaluación en conducción.

- **Condiciones de pago:** En los procesos consultados se observa como característica predominante que los pagos se encuentran condicionados a la ejecución efectiva de los servicios y su recibo a satisfacción por parte del supervisor contractual**.**

  En los antecedentes del Distrito correspondientes a 2021 y 2024 se establecieron pagos parciales de acuerdo con los valores unitarios pactados y los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la factura y acreditación del recibo a satisfacción. Para el proceso de 2026 igualmente se contemplaron pagos parciales dependiendo del número de servicios efectivamente prestados.

  Esta tendencia también se evidencia en los antecedentes de otras entidades. La CVC estableció en el proceso COT 808 de 2024 pagos parciales según el número de pruebas realizadas, previa entrega del informe correspondiente y recibo a satisfacción del supervisor. En otros procesos se utilizaron pagos mensuales vencidos o un único pago una vez acreditado el cumplimiento integral del servicio.

  Para el presente proceso, resulta técnicamente consistente establecer una forma de pago asociada al número de pruebas efectivamente realizadas y recibidas a satisfacción, previa presentación de la factura, informe de ejecución y demás soportes exigidos por la entidad

- **La experiencia requerida presenta diferencias según la modalidad de selección**. En los procesos competitivos de la CVC se exigió acreditar experiencia me-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

diante contratos u órdenes de servicios similares, incluyendo requisitos relacionados con número mínimo de contratos, temporalidad y cuantía. En uno de los procesos se exigieron por lo menos tres (3) contratos similares ejecutados durante los tres años anteriores, cada uno por un valor igual o superior al 100 % del presupuesto de la contratación**.**

En el proceso del Municipio de Envigado se exigió acreditar al menos un contrato con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones comprendieran programas similares o afines con formación y capacitación para la función de agentes de tránsito.

En los antecedentes de contratación directa adelantados por el Distrito con ENRUTA, el análisis se orientó principalmente a acreditar la idoneidad y experiencia directamente relacionada de la entidad ejecutora**,** más que al cumplimiento de un requisito habilitante competitivo.

En consecuencia, para el presente contrato interadministrativo no resulta necesario estructurar un requisito de experiencia bajo la lógica propia de un proceso competitivo. Sin embargo, deberá quedar suficientemente sustentada en los estudios previos la capacidad, idoneidad y experiencia de ENRUTA para ejecutar las pruebas teóricas y prácticas requeridas, mediante documentos que acrediten experiencia directamente relacionada con movilidad, seguridad vial y evaluación de conductores.

- **Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados:** La revisión evidencia diversidad en la clasificación UNSPSC utilizada por las entidades, identificándose códigos como 80111504, 86101810, 85122201, 80101602, 81131501, 86101709, 80111601, 80111600, 86111604 y 86131701. En los antecedentes de otras entidades también se observa que servicios relacionados con formación y conducción han sido clasificados bajo códigos diferentes.

  No obstante, para el presente proceso se determinó utilizar el código **86131701**, por ser el que presenta mayor correspondencia material con el servicio relacionado con conducción y por permitir una consulta de mercado más homogénea. La incorporación de códigos genéricos asociados con capacitación o desarrollo de habilidades amplía considerablemente la muestra hacia servicios que no guardan relación directa con la aplicación de pruebas teóricas y prácticas de conducción.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- **Garantías exigidas en los procesos consultados:** La revisión de los antecedentes evidencia que no existe un tratamiento uniforme respecto de la exigencia de garantías. En los procesos de contratación directa analizados se identificaron eventos en los cuales la entidad decidió no exigirlas, sustentándose en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y considerando factores como el valor del contrato, la forma de pago, el plazo y el riesgo asociado a la ejecución.

  En los antecedentes del Distrito de Santiago de Cali correspondientes a 2021 y 2024 no se exigieron garantías, mientras que en el proceso de 2026 se establecieron amparos de cumplimiento, calidad del servicio y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

  En los procesos competitivos adelantados por la CVC se establecieron garantías con porcentajes superiores, incluyendo cumplimiento, calidad del servicio, obligaciones laborales y, en determinados casos, responsabilidad civil extracontractual.

- **Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados:** Los procesos analizados evidencian que los principales aspectos técnicos se concentran en la capacidad del prestador para desarrollar actividades de formación, evaluación y verificación de competencias asociadas con la conducción.

  En los antecedentes de mayor similitud técnica se exige la realización de pruebas teóricas y prácticas de conducción a personas que conducen vehículos institucionales**,** junto con la entrega de resultados e informes de las actividades realizadas. El proceso COT 808 de 2024 de la CVC presenta una correspondencia particularmente alta, dado que su objeto consistió precisamente en realizar pruebas teóricas y prácticas a los conductores y demás personal que conduce vehículos propiedad de la entidad.

  En otros procesos se incorporan adicionalmente componentes de capacitación, evaluaciones de aptitud, psicología, audiometría, optometría, tiempos de reacción, coordinación, alcoholemia y toxicología.

  Para el presente proceso, los aspectos técnicos determinantes son la capacidad para realizar las 160 pruebas teóricas y 160 pruebas prácticas, diferenciar las evaluaciones según el tipo de vehículo, disponer de personal competente, implementar instrumentos objetivos de evaluación y garantizar la adecuada consolidación, individualización, trazabilidad y entrega de los resultados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- **Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados:** Los criterios de evaluación dependen directamente de la modalidad utilizada. En los procesos adelantados mediante contratación directa no se establecieron factores de ponderación o comparación de ofertas, dado que la escogencia del contratista se fundamentó en la causal legal aplicable y en la verificación de su capacidad, idoneidad y experiencia.

  Por el contrario, en los procesos competitivos adelantados por la CVC se estableció la comparación objetiva de las propuestas que cumplieran los requisitos habilitantes, con el propósito de seleccionar la oferta más favorable de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias correspondientes.

  En el presente proceso, al proyectarse una contratación directa mediante contrato interadministrativo, no corresponde estructurar criterios de evaluación competitiva o asignación de puntaje. La entidad deberá verificar la capacidad jurídica de EN-RUTA, su idoneidad, experiencia, capacidad técnica y logística, la relación directa del objeto contractual con su actividad institucional y la razonabilidad de la propuesta económica presentada.

6.7. OTRAS CONSULTAS

N/A

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con prestar los servicios para la aplicación y evaluación de pruebas teóricas en normatividad vial y pruebas prácticas de conducción, orientadas a medir el conocimiento, destreza y habilidades operativas de los conductores y personal vinculado a la Alcaldía de Santiago de Cali.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

La tabla N°05 detalla los proveedores identificados para prestar servicios para la aplicación y evaluación de pruebas teóricas en normatividad vial y pruebas prácticas de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

conducción, orientadas a medir el conocimiento, destreza y habilidades operativas de los conductores y personal vinculado a la Alcaldía de Santiago de Cali.

Tabla 05. Proveedores que proveen el bien, obra o servicio.

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
Identificación	NIT **890.311.425-0**	NIT **900.927.980**	NIT **900.856.618-1**
Razón Social	Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. – ENRUTA	Total Group Colombia S.A.S.	Centro de Enseñanza Automovilística Santiago de Cali S.A.S.
Tipo de organización	Sociedad de Economía Mixta – Sociedad Limitada	Sociedad por Acciones Simplificada – S.A.S.	Sociedad por Acciones Simplificada – S.A.S. / Centro de Enseñanza Automovilística
Ciudad	Santiago de Cali, Valle del Cauca	Santiago de Cali, Valle del Cauca	Santiago de Cali, Valle del Cauca
Código CIIU	8414 7120 8559	7010	8211 8299 8559

Fuente: Elaboración Propia

Basándonos en las necesidades de la entidad y considerando las disposiciones del servicio, así como la coyuntura que enfrenta el distrito, se recomienda al proveedor idóneo para la celebración del contrato requerido: el Centro Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. (CDAV). Esta empresa es una sociedad de economía mixta con reconocida idoneidad y experiencia en el campo necesario según el objeto a contrata.

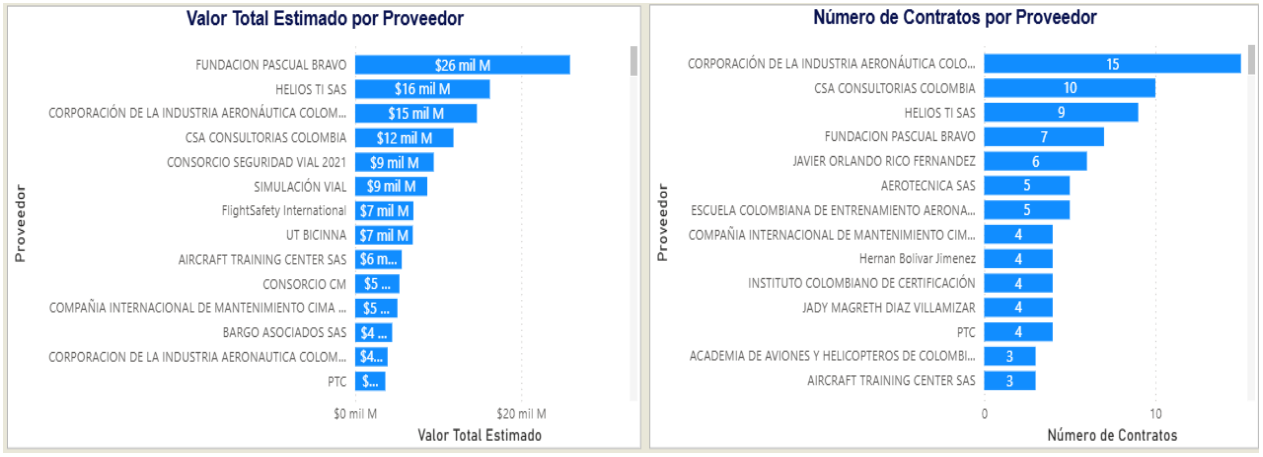
Para el distrito de Santiago de Cali, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. es la opción más adecuada para llevar a cabo los servicios requeridos por la entidad. De hecho, en cumplimiento de lo establecido en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el CDAV incluye dentro de sus estatutos en el Artículo 5: *"(…) a) Diagnosticar el estado general y de funcionamiento de los vehículos automotores de servicio público y particular, de sus partes, conjuntos y subconjuntos, según lo exijan las leyes o los estándares de la industria automotriz. g) implantar para su uso interno y venta de servicios, equipos de sistemas, con los cuales se adelanten programas de agilización de la administración, utilización de datos, utilización de hora equipo, agilización de atención al público, agilización de trámites de tránsito y en general todo el servicio que se pueda prestar mediante el proceso de sistematización y automatización. (…)"*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Durante las últimas vigencias, estos son los proveedores con mayor cantidad de contratos realizados, de acuerdo con el modelo de abastecimiento estratégico:

Gráfica – Número de Contratos, Valor Total Estimado por Proveedor basado en el código UNSPSC 86131701.



De acuerdo con la consulta realizada a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico, se identificaron diferentes proveedores que han participado en procesos de contratación relacionados con el bien, obra o servicio objeto de análisis, tomando como referencia el código UNSPSC 86131701. En términos del valor total estimado de los contratos, se destaca la Fundación Pascual Bravo, con aproximadamente $26 mil millones, seguida de Helios TI SAS, con $16 mil millones, la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana, con $15 mil millones, y CSA Consultorías Colombia, con $12 mil millones. También se identifican proveedores como Consorcio Seguridad Vial 2021, Simulación Vial, FlightSafety International, UT BICINNA, Aircraft Training Center SAS, entre otros, con valores estimados inferiores.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

N/A

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

N/A

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

La cadena de suministro asociada al presente proceso corresponde al conjunto de actividades, recursos, capacidades técnicas y actores necesarios para prestar de manera integral el servicio de aplicación y evaluación de pruebas teóricas en normatividad vial y pruebas prácticas de conducción.

A diferencia de los procesos de adquisición de bienes, en los cuales la cadena de suministro suele comprender actividades de fabricación, importación, almacenamiento, distribución y comercialización, en el presente caso se trata de una cadena de prestación de servicios especializados, en la cual el principal componente corresponde a la capacidad técnica, operativa, logística y humana del prestador.



Desde la perspectiva de la cadena de valor, las actividades desarrolladas por los prestadores de este tipo de servicios pueden agruparse en tres grandes componentes: preparación y estructuración del servicio, ejecución operativa y procesamiento y entrega de resultados. Cada uno de estos componentes incorpora actividades que contribuyen directamente al cumplimiento de la necesidad de la entidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

Los costos de una empresa prestadora de servicios presentan una estructura similar a la de cualquier organización productora de bienes o servicios, diferenciándose principalmente por la naturaleza de la actividad desarrollada y por la participación que tienen el recurso humano, la infraestructura, la logística y los recursos tecnológicos dentro de la prestación.

Para el presente proceso, relacionado con la aplicación y evaluación de pruebas teóricas en normatividad vial y pruebas prácticas de conducción, la estructura de costos se encuentra determinada principalmente por los recursos humanos, técnicos, operativos y administrativos necesarios para preparar, aplicar, calificar y consolidar las evaluaciones, así como para entregar los resultados e informes requeridos por la entidad.

En términos generales, el costo asociado a la prestación del servicio puede representarse mediante la siguiente expresión:

VS = CD + CI

Donde:

VS: Valor base de los servicios.
CD: Costos Directos.
CI: Costos Indirectos.

CD: COSTOS DIRECTOS: son aquellos en los que incurre la empresa de servicios, directamente relacionado con servicios específicos e identificables. Son costos variables en función de la mayor o menor actividad productiva de la oficina.

Están formados por:

a) La nómina o remuneración (CN) del personal facturable al Comitente e integrado por profesionales, técnicos, asistentes y auxiliares.

b) Los costos asociados al personal descrito en el aparte anterior (CAS), los cuales incluyen las prestaciones sociales y todas las demás compensaciones laborales obligatorias o convencionales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A título indicativo se puede señalar que los (CD) presentan una variación entre 40% y 65% del (Valor de Servicio de Personal).

CI: COSTOS (O GASTOS) INDIRECTOS: son aquellos en los cuales incurre la empresa, no directamente relacionados con servicios facturables.

Se les denomina también costos fijos o estructurales puesto que no dependen principalmente de la mayor o menor actividad productiva de la oficina, pero son indispensables para mantener su operación y disponibilidad.

Están expresados generalmente como total anual y se subdividen en: Gastos Generales Operacionales (Ggo) formados a su vez por:

• Dotación y Operación de Oficina (Gdo).
• Servicios y Suministros (Gss).
• Gastos del Personal Administrativo (Gpa).
• Gastos Personal Técnico no Facturable (Gptnf).
• Gastos para Desarrollo Tecnológico (Gdt).
• Gastos de Servicios Corporativos (Gsc).

A título indicativo se puede señalar que los (CI) presentan una variación entre 30% y 45% del (Valor de Servicio de Personal).

Por lo anterior, la estructura de costos del presente proceso se encuentra determinada principalmente por el recurso humano especializado, la infraestructura y logística requerida para las evaluaciones, la disponibilidad y operación de vehículos, los instrumentos de evaluación, el procesamiento de la información y la elaboración de los productos documentales, siendo estos los componentes que explican las diferencias entre los valores unitarios de las distintas pruebas.

En consecuencia, la razonabilidad económica de la propuesta no debe analizarse únicamente a partir del valor global, sino considerando la composición y naturaleza de los servicios requeridos, sus cantidades, el tipo de vehículo involucrado, los costos operativos asociados y las condiciones necesarias para garantizar la correcta ejecución de las evaluaciones

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

N/A

8. ESTUDIO DEL MERCADO

Para determinar el presupuesto de acuerdo con la necesidad identificada por la entidad, se proyectó el siguiente escenario: se solicitó cotización para establecer el valor de la aplicación y evaluación de pruebas teóricas en normatividad vial y pruebas prácticas de conducción, orientadas a medir el conocimiento, destreza y habilidades operativas de los conductores y personal vinculado a la Alcaldía de Santiago de Cali.

En respuesta a dicha solicitud, ENRUTA – Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda**.** presentó propuesta económica para la prestación de los servicios requeridos, discriminando los valores unitarios correspondientes a la evaluación teórica, la prueba práctica para vehículos livianos y la prueba práctica para vehículos pesados. La oferta presentada se encuentra directamente relacionada con servicios de evaluación de conductores y soluciones asociadas al Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.

De acuerdo con las condiciones técnicas definidas por la entidad, el servicio comprende la realización de ciento sesenta (160) pruebas teóricas, ciento veinte (120) pruebas prácticas para vehículos livianos y cuarenta (40) pruebas prácticas para vehículos pesados, para un total de trescientas veinte (320) evaluaciones.

Con fundamento en la propuesta económica aportada por ENRUTA, el valor total estimado para atender la necesidad asciende a la suma de VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($23.624.000), IVA incluido, valor que incorpora los costos directos e indirectos asociados con la prestación del servicio, así como los tributos aplicables.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

De acuerdo con la propuesta económica aportada por ENRUTA, el valor total estimado para atender la necesidad asciende a la suma de VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($23.624.000), IVA incluido, discriminados así: DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($19.852.200) correspondientes al valor antes de IVA, y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($3.771.800) correspondientes al Impuesto sobre las Ventas – IVA.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El Distrito de Santiago de Cali efectúa en el momento del pago de factura, una serie de descuentos por concepto de tasas del orden distrital, las cuales serán aplicadas a la eventual contratación, esto sin alterar los impuestos de orden nacional, así:

Tabla Estampillas

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:	
Menores de: $115 013 304 (2.196 UVT)	10,50%	Pro Desarrollo	1,00%
		Pro Univalle	2,00%
		Pro Hospital	1,00%
		Pro UniPacifico	0,50%
		Pro Adulto Mayor	2,00%
		Justicia Familiar	2,00%
		Pro Deporte y Recreación	2,00%

Fuente: Elaboración propia – Información Del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Nota: Los valores anunciados pueden tener modificaciones en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al realizar el pago por parte del Departamento Administrativo de Hacienda Distrital de la Alcaldía de Santiago de Cali, de conformidad con los Acuerdos Distritales y Ordenanzas Departamentales, entre esos Retefuente, Reteica y Reteiva, según sea el caso.

9. ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

En cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial del Distrito de Santiago de Cali, se relacionan a continuación las actividades que contribuyen a identificar en los funcionarios la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.

Actividad 1. Realizar pruebas teóricas y prácticas a servidores públicos que conducen el parque automotor de propiedad del Distrito de Santiago de Cali.

ITEM	ACTIVIDAD
PRUEBA TEÓRICA: 160	Prueba Teórica De Conocimientos De Tránsito
PRUEBA PRÁCTICA :160	• Realizar Prueba Práctica Categoría A2-B1-C1 (Livianos)
No. de pruebas vehículo Liviano: 120 No. de pruebas vehículo pesado: 40	• Realizar Prueba Práctica Categoría B2-C2- (Pesados)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Los riesgos del contrato radican en los siguientes aspectos:

- **Incumplimiento o retraso en la ejecución de las pruebas programadas**, por insuficiencia de personal evaluador, fallas logísticas, indisponibilidad de vehículos o deficiente coordinación con los participantes, afectando el cumplimiento del plazo contractual.

- **Deficiencias en la calidad, objetividad o trazabilidad de las evaluaciones**, incluyendo errores en la aplicación, calificación, registro o consolidación de las pruebas teóricas y prácticas, que puedan afectar la confiabilidad de los resultados y de las recomendaciones entregadas a la entidad.

- **Pérdida, alteración, divulgación o tratamiento inadecuado de la información de los evaluados**, considerando que el contratista deberá manejar datos personales, resultados individuales y bases de datos generadas durante la ejecución del servicio.

Estos deberán ser materia de seguimiento por parte del supervisor del contrato.

11. CONCLUSIONES

Después de surtido el proceso de identificación de la necesidad, análisis del sector, estudio del mercado, análisis de la oferta, revisión de los antecedentes contractuales, identificación de la cadena de suministro, estructura de costos, requisitos técnicos y análisis de riesgos, se concluye que:

- **Modalidad de selección.** Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio requerido, los antecedentes contractuales analizados, la información consultada a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y la condición jurídica del proveedor identificado para atender la necesidad, se concluye que el proceso se proyecta adelantar mediante la modalidad de Contratación Directa – Contrato Interadministrativo, con ENRUTA – Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

- **Plazo de ejecución.** De acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, el número de personas a evaluar y los antecedentes contractuales analizados, el plazo de ejecución será el previsto en los estudios previos, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos para el contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El plazo deberá permitir al contratista realizar la programación logística, aplicación de las pruebas, procesamiento de resultados, elaboración de informes y entrega de los productos requeridos. El requerimiento inicial establece como fecha máxima de ejecución el 30 de noviembre de 2026.

- **Presupuesto oficial.** Para la determinación del presupuesto oficial se tuvo en cuenta la consulta realizada al mercado y, particularmente, la propuesta económica presentada por **ENRUTA – Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.**, así como la revisión complementaria de antecedentes históricos de contratación del Distrito de Santiago de Cali y de otras entidades estatales.

  La necesidad comprende la realización de ciento sesenta (160) pruebas teóricas y ciento sesenta (160) pruebas prácticas de conducción, de las cuales ciento veinte (120) corresponden a vehículos clasificados en el requerimiento como livianos y cuarenta (40) a vehículos pesados.

  Como resultado de la consulta directa al mercado, se establece como valor de referencia la suma de **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($23.624.000)**, discriminados así: **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($19.852.200)** correspondientes al valor antes de IVA, e **IVA por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($3.771.800)**.

- **Forma de pago.** Teniendo en cuenta que el objeto corresponde a la prestación de servicios de evaluación cuya ejecución puede verificarse individualmente de acuerdo con el número y tipo de pruebas realizadas, se recomienda efectuar pagos parciales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, aplicando los valores unitarios establecidos contractualmente.

- **Garantías.** De acuerdo con la naturaleza del servicio, los riesgos identificados y los antecedentes contractuales analizados, se considera conveniente establecer garantías dirigidas principalmente a amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad del servicio prestado.

  Aunque en la contratación directa la exigencia de garantías no resulta obligatoria en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, su procedencia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

debe analizarse y justificarse particularmente en los estudios previos, atendiendo los riesgos derivados de la ejecución

AMPARO	SUFICIENCIA	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumpliendo total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula pecuniaria	10% Del valor total del contrato	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del servicio suministrado.	10%	Por la duración del contrato y cuatro (04) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015)	Obligaciones laborales. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizando, derivadas de la contratación del personal para la ejecución del contrato	5% del valor del contrato	Por la duración del contrato y tres (3) años más
Riesgo de responsabilidad civil extracontractual Artículo 2.2.1.2.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015.	La R.C.E, es la obligación de reparar los daños causados a terceros por dolo o culpa, sin que exista un contrato entre las partes.	200 S.M.L.M.V	Por la duración del contrato

La exigencia de estas garantías se encuentra asociada a los riesgos identificados para la ejecución contractual, particularmente aquellos relacionados con el incumplimiento de las condiciones de entrega y con la calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- **Experiencia.** Teniendo en cuenta que el proceso se proyecta adelantar mediante contratación directa a través de contrato interadministrativo, no resulta procedente estructurar la experiencia bajo la misma lógica de un requisito habilitante aplicable a un procedimiento competitivo.

  No obstante, deberá verificarse y documentarse suficientemente la idoneidad, experiencia y capacidad técnica, operativa y logística de ENRUTA – Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., particularmente en la prestación de servicios relacionados con evaluación de conductores, seguridad vial, pruebas teóricas y prácticas, movilidad y Planes Estratégicos de Seguridad Vial – PESV.

  Como referencia para la estructuración y verificación de la experiencia, el análisis de los procesos históricos identificó los siguientes códigos UNSPSC asociados con los bienes objeto de adquisición:

Código UNSPSC	Descripción
86131701	Servicios de escuelas de enseñanza automovilística / servicios relacionados con enseñanza y conducción automovilística.

  Los códigos anteriormente relacionados constituyen referentes asociados al objeto contractual y a los antecedentes analizados. La estructuración del requisito de experiencia deberá garantizar su relación directa y proporcional con el objeto del proceso, evitando condiciones que restrinjan injustificadamente la pluralidad de oferentes.

- **Condiciones técnicas**. El contratista deberá disponer de la capacidad humana, técnica, operativa y logística necesaria para realizar integralmente las evaluaciones previstas por la Entidad.

  El alcance comprende ciento sesenta (160) pruebas teóricas de conocimientos de tránsito y ciento sesenta (160) pruebas prácticas, distribuidas en ciento veinte (120) pruebas para vehículos livianos y cuarenta (40) para vehículos pesados.

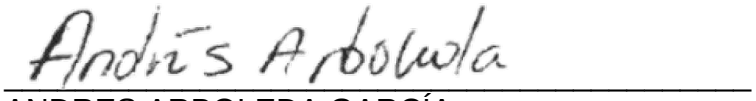
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las evaluaciones deberán permitir determinar el conocimiento de los participantes sobre normatividad vial y valorar sus destrezas, habilidades operativas y competencias para la conducción. Asimismo, el contratista deberá consolidar y entregar informes parciales, bases de datos, informe final y resultados individualizados de las pruebas, en las condiciones requeridas por la Entidad.

La ejecución deberá garantizar objetividad en los criterios de evaluación, adecuada identificación de cada participante, trazabilidad de los resultados, manejo seguro de la información y generación de recomendaciones que puedan constituir insumos para el fortalecimiento de las acciones institucionales del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En consecuencia, el análisis efectuado permite concluir que existen condiciones técnicas, comerciales y económicas para adelantar el proceso de contratación, que el mercado cuenta con proveedores con capacidad para atender la necesidad identificada y que el presupuesto oficial dispone de una referencia económica obtenida directamente mediante la consulta realizada al mercado.

12. FIRMA RESPONSABLES



ANDRES ARBOLEDA GARCÍA
Rol financiero
Equipo Estructurador

Revisó: Nombre Completo-Cargo

Anexos: Matriz de Riesgo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.